

Seguro de Automóviles

Documento de información sobre el producto de seguro

SEGUROS LAGUN ARO S.A., entidad aseguradora registrada en España (C-0572)



Seguro de Turismos

Este documento es un resumen de los principales aspectos de este seguro, por lo que la información no es completa. La información íntegra se facilita en el proyecto de seguro, en las Condiciones Particulares y Generales del contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En indemnizar los daños personales y materiales ocasionados a terceras personas como consecuencia de la circulación del vehículo asegurado, bajo el Seguro Obligatorio de Automóvil. En función de las garantías contratadas, la cobertura podrá alcanzar los daños personales del conductor, los daños materiales del vehículo asegurado y servicios de asistencia en caso de avería o accidente.



¿Qué se asegura?

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria por accidente de circulación:
 - Hasta 70.000.000€ para daños personales.
 - Hasta 15.000.000€ para daños materiales.
- ✓ Responsabilidad Civil Voluntaria.
- ✓ Defensa Jurídica y Reclamación de daños.
- ✓ Seguro de Accidentes Personales para el Conductor:
 - Fallecimiento.
 - Invalidez Permanente.
 - Asistencia Sanitaria.
- ✓ Asistencia en Viaje:
 - Para el vehículo. Km.0
 - Para las personas.
- ✓ Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Coberturas opcionales:

- Ampliación de Defensa Jurídica: reclamación en caso de reparación defectuosa. Defensa de peatón ciclista. Adelanto de fondos: 6.000€.
- Ampliación Accidentes Conductor: se podrán ampliar los capitales de accidentes del conductor, y se indemnizará siempre que la responsabilidad del accidente sea del conductor asegurado.
- Ampliación de Asistencia en Viaje: remolque hasta el taller más cercano al domicilio y rescate del vehículo. Seguro de Viajes. Asistencia para la Vida Diaria en caso de hospitalización o inmovilización en domicilio.
- Daños del Vehículo: ocurridos en circulación y/o en reposo.
- Robo del Vehículo.
- Incendio del Vehículo.
- Lunas.
- Daños Atmosféricos y Colisión con Animales.
- Daños en Neumáticos.
- Privación del Permiso de Conducir.
- Vehículo de Sustitución: para caso de accidente exclusivamente, o para caso de accidente y avería.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños personales y materiales producidos cuando el conductor se encuentre en estado de embriaguez, bajo la influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes.
- ✗ Los daños personales y materiales producidos por una persona que carezca del permiso de conducir o incumpla las obligaciones legales relativas al estado técnico del vehículo.
- ✗ Los daños personales y materiales producidos por conducta o negligencia del perjudicado, así como los producidos por mala fe del contratante o conductor.
- ✗ Los daños materiales sufridos en los bienes de los que resulten titulares el contratante, el propietario del vehículo, el conductor, así como los de los cónyuges o parientes hasta tercer grado de los mismos.
- ✗ Los daños materiales sufridos en los bienes transportados en el vehículo.
- ✗ Los daños personales y materiales causados cuando se infringe la legislación vigente relativa al número de personas o carga del vehículo y los requisitos para su transporte.
- ✗ Los daños personales y materiales derivados de la participación del vehículo en apuestas, desafíos, carreras, concursos o pruebas preparatorias.
- ✗ La cobertura de vehículo de sustitución en caso de avería, salvo que se haya contratado expresamente.
- ✗ Las multas, sanciones y costas impuestas por los tribunales y/o autoridades competentes.
- ✗ El vehículo no podrá circular por puertos y aeropuertos.
- ✗ La Asistencia en Viaje no cubrirá los hechos ocurridos durante la realización de labores de salvamento o rescate de terceras personas, ni los gastos de búsqueda y rescate en mar, montaña y desierto.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Los principales límites son los siguientes:

- ! Responsabilidad Civil Voluntaria: Hasta 50.000.000€ que complementan la Responsabilidad Civil Obligatoria.
- ! Defensa Jurídica y Reclamación de Daños: Límite de 1.200€ en caso de libre elección de profesionales por el asegurado.
- ! Seguro de Accidentes personales para el Conductor: desde 10.000€ hasta 30.000€, según capital contratado.
- ! Asistencia Sanitaria: Ilimitada en cantidad y con un límite temporal de 365 días desde la ocurrencia del siniestro.

Limitaciones a la conducción:

- ! El vehículo no podrá ser conducido por conductores menores de 25 años y menos de 4 años de carné, salvo que estén expresamente recogidos en el contrato. En caso de accidente, la cantidad a cargo del asegurado será de 1.500€.

Límites de coberturas opcionales:

- ! Ampliación Accidentes Conductor: 50.000€, más 10.000€ por hijo dependiente, con un máximo de 100.000€ en caso de fallecimiento o invalidez permanente absoluta, y siempre que la responsabilidad del accidente sea del conductor asegurado.
- ! Ampliación de Asistencia en Viaje: rescate del vehículo con un límite de 1.000€.
- ! Daños al Vehículo, Robo, Incendio, Daños Atmosféricos y Colisión con Animales: la indemnización variará en función de los daños del vehículo, su antigüedad y la modalidad contratada.
- ! Daños a Neumáticos: 400€.
- ! Privación del Permiso de Conducir: desde 300€ al mes hasta 1.500€ al mes, con un límite de 12 meses.
- ! Vehículo de sustitución: Para reparaciones superiores a 5 horas de mano de obra. Hasta 15 días naturales consecutivos.
- ! Daños del Vehículo: el contrato podrá establecer una cantidad a cargo del asegurado recogida en Condiciones Particulares.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Para Asistencia en Viaje a vehículos: en países de Europa y países ribereños del Mediterráneo.
- ✓ Para Asistencia en Viaje a personas heridas o enfermas: en todos los países del mundo.
- ✓ Para Reclamación de Multas, Privación del Permiso de Conducir y Asistencia para la Vida Diaria: España.
- ✓ Para el resto de coberturas: Espacio Económico Europeo y estados adheridos a la Carta Verde.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago anual del seguro en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Informar a Seguros Lagun Aro antes de la formalización del contrato y durante la vigencia del mismo, de todas las circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicar la ocurrencia del accidente dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.
- Emplear los medios disponibles para minorar las consecuencias del incidente.
- Colaborar para que Seguros Lagun Aro realice correctamente los trámites relacionados con el accidente, comunicando información completa y veraz del mismo, y las notificaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas al respecto.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago se realiza en el momento de la formalización del contrato y en la fecha de sus sucesivas renovaciones anuales. Deberá realizarse según lo recogido en Condiciones Particulares y podrá ser mediante domiciliación bancaria o entregando el importe al mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro comienza y termina el día y hora indicados en las Condiciones Particulares. Tras las sucesivas renovaciones termina el día y hora de finalización del período de seguro efectivamente pagado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita con al menos un mes de anticipación a la conclusión del período de seguro en vigor.